

BOLETIN INFORMATIVO



Circulares Y Publicaciones Del Diario oficial De La Federación Mas Relevantes Del Dia

28 De Octubre Del 2025



A G E N C I A S A D U A N A L E S

ANTEPROYECTO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE ACCIONES PARA EL AGUACATE DE EXPORTACIÓN (FITOSANITARIAS, DEFORESTACIÓN Y TRABAJO DIGNO)

La secretaría de desarrollo rural (sader) ha dado a conocer como anteproyecto el "acuerdo por el que se establecen acciones para garantizar el cumplimiento de las disposiciones fitosanitarias, de no deforestación y de trabajo digno en la producción de aguacate para exportación"

Objetivo del Anteproyecto:

Busca garantizar que los productos y subproductos agrícolas de exportación del aguacate se lleven a cabo en terrenos libres de deforestación, se cumpla con los requisitos fitosanitarios; al tiempo que las y los trabajadores agrícolas gocen de trabajo digno; excluyendo totalmente el trabajo infantil.

Vigencia:

El presente acuerdo prevé entrar en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, las dependencias y el IMSS emitirán disposiciones de carácter administrativo para establecer la mecánica operativa y procedimientos conforme a sus atribuciones, con el objeto que aquellas que correspondan, inicien su implementación a partir del 01 de abril de 2026.

La Comisión se debe instalar dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo.

Alcance en materia de operación aduanera:

Acorde al artículo 23.6 del T-MEC, entre los países parte, esta prohibida la importación de productos elaborados total o parcialmente bajo condiciones de trabajo forzoso. Por lo que nuestros Agentes Aduanales agremiados deberán de identificar qué clientes exportan aguacate a EE.UU. o Canadá, con el objetivo de anticipar riesgos en las operaciones aduaneras en las que intervengan.

Recomendar a sus clientes que, para el caso de operaciones aduaneras de exportación, de mercancía originaria de nuestro país, se apoyen en la medida de lo posible, de las medidas de trazabilidad en la Cadena de Suministro dadas a conocer por el CBP tendientes a contar con elementos de que los bienes no fueron extraídos, producidos o fabricados mediando trabajo forzoso o ni trabajo infantil.

Existen herramientas sobre la debida diligencia en el conjunto de herramientas RST (Methodology for Determining Risk Information) para ayudar a las empresas a desarrollar políticas y procedimientos para abordar y prevenir los riesgos de trabajo forzoso en sus cadenas de suministro, que ha puesto a disposición la Oficina para el Monitoreo y Combatir la Trata de Personas del Departamento de Estado de los EE.



A G E N C I A S A D U A N A L E S

ANTEPROYECTO DE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE REGULACIONES DE LA STPS (SOLICITUDES DE INICIO DE PROCEDIMIENTO)

Objetivos del Anteproyecto:

Brindar mayor certeza jurídica, claridad y oportunidad a los interesados en presentar una solicitud para iniciar el procedimiento respecto del uso de mano de obra de trabajadores en situación de trabajo forzoso u obligatorio en la producción de mercancías previsto en el Acuerdo de regulación.

Actualizar y simplificar el procedimiento para la presentación de solicitudes de investigación y, con ello, restringir la importación de mercancías de procedencia extranjera a territorio nacional producidas en su totalidad o en parte mediante uso de mano de obra de trabajadores en situación de trabajo forzoso u obligatorio, incluido el trabajo infantil forzoso u obligatorio

Antecedente normativo:

El 17 de febrero de 2023, se publicó en el DOF el Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Contenido:

Se reforma la definición de "Solicitud" contenida en la fracción III del Art. 2 del acuerdo en comento para eliminar la referencia de que solo pueden presentar solicitud las personas morales "legalmente constituidas en México". Esta misma referencia se elimina del punto Segundo del Anexo Único.



A G E N C I A S A D U A N A L E S

Anteproyecto de la Modificación al Acuerdo de Reconocimiento mutuo para equipos de telecomunicaciones (MEX-EE.UU.)

Objetivos del Anteproyecto:

Modificar el Anexo I del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre México y Estados Unidos para la evaluación de la conformidad de equipos de telecomunicaciones, incorporando tres nuevas disposiciones técnicas del IFT (IFT-012-2019, IFT-016-2024 e IFT-017-2023).

Actualizar el marco normativo y facilitar el comercio bilateral al permitir que ambos países reconozcan los resultados de pruebas de laboratorio en materia de telecomunicaciones de conformidad con el T-MEC.

Se adicionan al inciso B los numerales 7, 8 y 9 del Anexo I “Lista de Leyes y reglamentos Técnicos relevantes en materia de Telecomunicaciones México” del acuerdo de reconocimiento entre México y os EE. UU., publicado en el DOF el 28 de julio de 2011 y su posterior modificación,